

5	11	carbon mineral	10
6	6	Once medias botellas } Seis botellas } Vino Cham- pagne	8
Total			153

Importa la anterior tasacion, los figurados ciento ciento cincuenta y tres pesos.

Puerto-Rico, 15 de Noviembre de 1884. — El Administrador, Maximiliano Power. [4785] 3-1

En virtud de lo dispuesto por la Intendencia general de Hacienda, segun comunicacion dirigida á esta Oficina por la Administracion Central de Contribuciones y Rentas en 12 del mes que cursa, se hace público el extravio de las cartas de pago que representan la suma de mil ochocientos setenta y dos pesos sesenta centavos que consignó en esta Administracion Don José Pons por plazos de varios años del valor en que adquiriera del Estado en el año de 1873 la hacienda *Pastillo* en la jurisdiccion de Bayamon, cuyos ingresos se verificaron en las fechas y con los números de cargarémes que se expresarán:

Fechas	Número del cargaréme.	Importe del plazo.
7 de Marzo de 1877...	277	624-20
30 de Setiembre 1877...	428	624-20
5 de Octubre 1878...	60	624-20
TOTAL		1872-60

Lo que se hace público con el fin de que la persona en cuyo poder se encuentren los expresados documentos, se sirva presentarlos en esta Administracion para que pueda tener efecto la devolucion de su importe al referido interesado, con mas las cantidades que por el expresado concepto tuvieron entrada directamente en la Tesoreria general segun lo prevenido en Real orden de 5 de Febrero de 1883; pues en caso contrario y despues de publicado este anuncio en quince números consecutivos de la GACETA OFICIAL se declarará por la Intendencia la anulacion de los documentos mencionados.

Puerto-Rico, Noviembre 14 de 1884. — Maximiliano Power. [4773] 3-1

Administracion local de Rentas y Aduana DE PONCE.

Procedentes de comiso se venderá en pública subasta en esta Administracion el dia 29 del corriente de dos á tres de la tarde, un bote tasado en 40 pesos y cien latas pólvora en 200.

No se admitirá proposicion que no cubra la tasacion, pudiendo hacerse por la totalidad de los efectos subastados ó por el bote ó la pólvora separadamente.

Los gastos que origine el acto serán de cuenta del rematista.

Ponce, 14 de Noviembre de 1884. — El Administrador, Pol. [4806] 3-1

Presidio provincial de Puerto-Rico.

PLIEGO DE CONDICIONES

para la subasta que ha de celebrarse en la Secretaría del Gobierno General el dia 18 del mes de Diciembre próximo, de diez á once de la mañana para la adquisicion de ciento setenta y nueve mantas y ciento treinta platos de hoja de lata para los confinados de dicho Establecimiento.

1ª La subasta tendrá efecto ante la Junta económica del Establecimiento en la Secretaría del Gobierno General, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador General ó persona en quien delegue sus facultades, todo con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 30 de Abril de 1834 y artículo 83 de las Ordenanzas del ramo.

2ª El contrato será regido por el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Cualquiera que sea el subastador renunciará á todo fuero y quedará sometido á la jurisdiccion gubernativa para el cumplimiento de su compromiso y si faltare, le serán impuestas ejecutivamente las multas, indemnizaciones y responsabilidades del caso; pudiendo no obstante usar de su derecho por la vía contencioso-administrativa.

3ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se extenderán con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo ir acompañadas del justificante de haber consignado en la Administracion del Establecimiento la cantidad de veinte y cinco pesos moneda oficial, como fianza provisional, la que será devuelta el mismo dia de la subasta á los no agraciados y al que lo fuere se le retendrá hasta que constituya la definitiva que se fija en la condicion 4ª. Los pliegos deberán ser entregados al Presidente de la Junta en el acto de constituirse esta, el expresado dia y hora citada.

4ª La garantía definitiva será de setenta y cinco pesos moneda oficial con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 12 de Junio de 1845, cuya suma se depositará en la Administracion del Establecimiento, hasta

el dia de la entrega de las mantas y platos subastados que se devolverá.

5ª Si al abrir los pliegos ó proposiciones resultasen dos ó mas iguales, se efectuará una segunda licitacion oral entre sus autores durante diez minutos.

6ª Se fija como tipo á la subasta el precio de diez pesos por cada docena de mantas y de quince centavos cada plato, en moneda oficial.

7ª Las mantas y platos deberán ser iguales en clase y dimensiones á las adquiridas en la última subasta y se hallarán de manifiesto en la Comandancia del Presidio, una prenda de cada clase; en la inteligencia de que se adjudicarán al que presente mejor clase y tamaño en la muestra que necesariamente han de acompañar al verficarlo del pliego de proposiciones.

8ª El número de mantas será de ciento setenta y nueve y el de platos de ciento treinta; debiendo entregar aquellas y estos el contratista á los diez dias de habersele comunicado la aprobacion Superior de la subasta ó ántes si le fuese posible.

9ª Si el contratista faltare al cumplimiento de cualquiera de las condiciones que quedan expuestas, se adquirirán las mantas y platos por Administracion á su cuenta, é incurrirá además en la multa de diez pesos.

10ª No tendrá efecto ni validez el remate, sin que recaiga la Superior aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador General y se comunique al Jefe del Establecimiento, quien lo hará al contratista.

11ª El importe de las mantas y platos de que queda hecho mérito, se abonará al contratista por la Administracion del Presidio en el acto de la entrega, si esta estuviere conforme.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en la GACETA OFICIAL números ... (la fecha,) para la adquisicion de ciento setenta y nueve mantas y ciento treinta platos de hoja de lata para los confinados del Presidio provincial, se obliga á entregar aquellas y estos, conforme en un todo á las expresadas prescripciones, y al precio de ... pesos ... centavos (en letra) la docena de mantas y á ... centavos cada plato, á cuyo efecto acompaña el comprobante que acredita haber hecho el depósito prevenido en la Administracion del expresado Establecimiento.”

(Fecha y firma.)

Cerrados los pliegos bajo sobre se dirigirán con la siguiente indicacion: “Proposicion para la adquisicion de ciento setenta y nueve mantas y ciento treinta platos de hoja de lata para los confinados del Presidio provincial.”

Puerto-Rico, 15 de Noviembre de 1884. — El Comandante 1.º Jefe, Luis Durán.

Puerto-Rico, 17 de Noviembre de 1884. — Aprobado, SUANZES. [4836] 3-1

Junta Económica de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

No habiéndose presentado licitadores en las subastas de medicinas y envases anunciadas en las GACETAS de 16, 20 de Setiembre y 9 de Octubre, se avisa por tercera vez con los precios modificados segun consta por la unida relacion y bajo las mismas bases y duracion que las expresadas en dichas GACETAS.

Puerto-Rico, 12 de Noviembre de 1884. — Victorino Salguero. — Vº Bº, Carranza.

Aviso “Fernando el Católico”

Relacion de los precios tipos en plaza de las medicinas y envases que se necesiten para atenciones de esta provincia.

	Pesos.	Ctsva.
Aceite de almendras dulces, kilo	1	50
Idem esencial de mostaza, gramos	..	06
Idem de ligado de bacalao, kilo	..	75
Idem de ricino idem	..	70
Acetato de moniaco (espíritu de mindivero), idem	1	50
Idem plúmbico (sal de saturuo purificado), idem	..	75
Acibar (á los sucotrina), idem	1	..
Acido benzoico sublimado, gramos	..	43
Idem cítrico cristalizado, kilo	4	25
Idem clorhídrico puro 22º Beahumé ácido muriático, idem	1	..
Idem nítrico, idem	1	..
Idem fénico cristalizado, idem	4	25
Idem sulfúrico puro 66º Beahumé, idem	..	75
Idem tánico (tanino puro), idem	6	..
Agua destilada	..	25
Alcanfor	2	..
Alcohol de vino rectificado (espíritu de vino de 90º Say Lussac), kilo	..	75
Alcohol de vino alcanforado, idem	..	75
Almidon de trigo	..	50
Amoniaco líquido puro 22º Beahumé, idem	1	..
Azúcar blanca de pilon, idem	..	60
Azufre sublimado y lavado, idem	..	50

Bálsamo de copaiba, idem	3	..
Idem de Opodeldok, idem	1	50
Idem de Tolú, idem	4	..
Bicarbonato de sosa, idem	..	40
Bromuro de potasio, idem	6	..
Carbonato de magnesia, idem	..	75
Cera blanca, idem	2	50
Clorato de potasa, idem	2	..
Cloruro férico líquido (sesquicloruro) 36º Beahumé, idem	3	..
Cloruro mercúrico (sublimado corrosivo), idem	6	..
Idem mercurioso al vapor (mercurio dulce) idem	5	..
Idem mórfico (hidroclorato de morfina) gramo	..	37
Colodion Farmacéutico oficial, kilo	4	..
Crémor tártaro (bitartrato potásico) idem	1	..
Cuerno de ciervo calcinado y levijado en torsisco, idem	..	95
Dextrina, idem	..	75
Emplasto de aquilon gomado, idem	1	75
Idem rojo de plomo (confortativo de Vigo), idem	1	75
Idem mercurial (de rana con mercurio), idem	2	..
Ergotina, gramo	..	06
Esponja fina preparada, idem	..	05
Extracto acuoso de belladona, kilo	6	..
Idem de ópio, gramo	..	06
Idem de quinalojo, kilo	12	..
Idem de ratania, idem	14	..
Idem de valeriana, idem	6	..
Eter sulfúrico de 65º, idem	2	25
Flores cordiales prensadas y envueltas en papel de estaño, idem	1	..
Flores de manzanilla, idem	1	..
Glicerina pura, idem	2	25
Goma arábica pura en grano, idem	1	50
Grasa de cerdo preparada sin sal y con 15 de cera, idem	1	..
Hidrato de coral, idem	14	..
Hipoclorito cálcico, idem	..	60
Yoduro mercurioso (protoyoduro de mercurio) idem	40	..
Yoduro potásico (hidriodato de potasa) idem	12	..
Licor arsenical de Fowler, kilo	3	..
Magnesia inglesa (bióxido de manganeso) idem	4	..
Miel blanca depurada, idem	..	75
Nitrato ácido de mercurio, idem	4	75
Idem argentino cristalizado, gramo	..	10
Idem blanco fundido, idem	..	06
Idem potásico puro, kilo	..	80
Oxido de antimonio hidro sulfurado (Kermes mineral), gramo	..	15
Oxido mercúrico (precipitado rojo), kilo	5	..
Oxido zincico (flores de zinc), idem	2	..
Pepsina, gramo	..	05
Pomada mercurial doble, kilo	3	..
Pomada sulfurosa alcalina de Helmerich, idem	2	..
Pomada de torvisco, idem	3	..
Píldoras de Blanchard (de 100 miligramos sin platear) el 100	1	50
Píldoras de sinoglosa de 100 miligramos plateadas, el 100	1	50
Píldoras de extracto acuoso de ópio de 25 miligramos plateadas, el 100	1	..
Polisulfuro cálcico de 23º Beahumé, kilo	1	50
Polvos de carbon vegetal, idem	1	50
Idem de dijital, idem	1	50
Idem de Dower, idem	7	50
Idem de goma arábica, idem	2	50
Idem de hipecacuana, idem	6	..
Idem de jalapa, idem	2	50
Idem de linaza, idem	..	50
Idem de mostaza, idem	..	75
Idem de pimienta cubebe, idem	1	50
Idem de trinalojo, idem	5	..
Idem de ruibarbo de China y de Moscovia, idem	10	..
Quina loja (la corteza), idem	4	..
Raiz de altea, idem	1	..
Raiz de genciana, idem	..	75
Subnitrate de bismuto, idem	10	..
Sulfato aluminico potásico (alumbre purificado), idem	..	40
Sulfato cúprico (vitriolo azul piedra lipis) idem	..	80
Sulfato magnésico (sal de higuera) idem	..	25
Sulfato néntro de atropina, gramo	1	..
Idem zincico puro (vitriolo blanco) kilo	..	75
Tartrato antimónico potásico (tártaro emético) idem	2	75
Tartrato férico potásico, idem	5	..
Tintura de acónito, idem	2	..
Idem de almizcle, idem	90	..
Idem de árnica, idem	3	..
Idem de azafétida, idem	1	25
Idem de cantáridas, idem	2	50
Idem de cástoro, idem	4	25
Idem de dijital, idem	2	..
Idem de iodo, gramo	..	03
Trementina de venecia, kilo	1	59
Ungüento de colofonia pálido (amarillo) idem	1	30
Ungüento de estoraque, idem	2	..